OROZKOKO UDALA
(BIZKAIA)

CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento Abierto

Explotación y mantenimiento ETAPS

Tramitación ordinaria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "EXPLOTACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE DE MUNICIO DE OROZKO"

CUADRO RESUMEN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODERADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	**AYUNTAMIENTO DE OROZKO**
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	**PLENO**
Fecha Resolución aprobación del expediente de contratación: Pleno 19/10/21	
Correo electrónico:orozko.orozko@bizkaia.org	
Responsable del contrato: Arquitecto Técnico municipal	
LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SI **Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos.Para la presentación de oferta por medios electrónicos ver indicaciones en el ANEXO XI de Instrucciones de licitación electrónica.**	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DELCONTRATO

Constituye el objeto del presente contratola prestación del servicio Mantenimiento, Conservación y Explotación de la ETAP de Ibarra-Orozko y la ETAP de Manzárraga, de los equipos de bombeo-sondeo y cloración de Adaro, Uriogoiti y Arrugeta, el apoyo al Ayuntamiento sobre el Control de la Calidad de las Aguas de acuerdo con la Unidad de Control y Vigilancia (UCV) que corresponde al Ayuntamiento de Orozko.	
Lote único	**CPV:** 65120000-0 Explotación de una planta depuradora de agua 65100000-4 Distribución de agua y servicios conexos
POSIBILIDAD DE LICITARPORLOTES: NO	

C. CONTRATORESERVADO

NO. Centros especiales deempleo.Centros de inserción social.Otros (especificar organización):

D. PRESUPUESTO BASE DELICITACIÓN (Ver Anexol)

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
179.987,05 €.-	37.797,27 €.-	217.784,32 €.-
Aplicación Presupuestaria	**1610 22798**	

CONSIDERACIONES SOBRE EL PRECIO:
En las proposiciones que formulen las empresas licitadoras, así como en los precios ofertados, de acuerdo a los que se adjudique el contrato se entenderán incluidos, a todos los efectos, el coste de los medios materiales y personales empleados en la ejecución, además del beneficio empresarial, imprevistos, gastos y todo tipo de impuestos (IAE, etc.) que le sean de aplicación, debiendo de indicarse como partida independiente el importe correspondiente al IVA.
No habrá revisión de precios en la vida del contrato.

E. VALORESTIMADO

Importe de licitación (IVA excluido)	**179.987, 05 €.-**
Prórrogas (IVA excluido)	**269.980, 60 €.-**
Modificaciones contractuales previstas (20%)	**0 €.-**
TOTAL (IVA excluido) 449.967,65 €.-	

F. RÉGIMEN DEFINANCIACIÓN

AYUNTAMIENTO DE OROZKO		
100%	***%***	***%***

G. ANUALIDADES

EJERCICIO	A cargo del Ayuntamiento de Orozko (sin IVA)
2021 (inicio de la contratación el mes de DICIEMBRE)	**7.499,46 €**
2022	**89.993,53 €**
2023	**82.494,07 €**
TOTAL	**179.987,05 €**

H. PLAZO DEDURACIÓN

Duración del contrato:DOSAÑOS		
Prórroga: SI	**Duración de la prórroga:3 AÑOS DE AÑO EN AÑO**	**Plazo de preaviso: 2 MESES**

I. PLAZO DEGARANTÍA

Duración: 3 MESES

J. ADMISIBILIDAD DEVARIANTES

NO

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DELCONTRATO

ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

L. REVISIÓN DEPRECIOS

NO HAY REVISIÓN PRECIOS EN EL CONTRATO.

M. GARANTÍAPROVISIONAL

NO

N. GARANTÍADEFINITIVA

SI.
5 % del importe de adjudicación IVA excluido

O. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DETRABAJO

SI. Anexo XIII

P. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DEMEDIOS

SI. HERRAMIENTA, REPUESTOS, STOCKS DE REACTIVOS, REPOSICIONES

Q. SUBCONTRATACIÓN

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:**SI**
Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, mantenimientos especiales, mantenimiento legal, etc.. y así se indica en los Pliegos.

R. MODIFICACIONES CONTRACTUALESPREVISTAS

NO

S. DATOS DEFACTURACIÓN(PLATAFORMA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA)

Entidadcontratante	**AYUNTAMIENTO DE OROZKO**		
Órgano de contratación	**PLENO**	**CODIGO DIR 3**	L01480754

T. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOSPLIEGOS

Contrato sometido a recurso especial ante el OARC, Órgano Administrativo de Recursos Contractuales

U. CESIÓN DECONTRATO

NO

V. ÍNDICE DEANEXOS

ANEXO I	**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)**
ANEXO II	**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (SOBRE 1)**
ANEXO III	**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL**
ANEXO IV	**ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO**
ANEXO V	**MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE TRES)**
ANEXO VI	**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)**
ANEXO VII	**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS Y PORCENTAJES(SOBRE TRES)**
ANEXO VIII	**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**
ANEXO IX	**OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**
ANEXO X	**COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**
ANEXO XI	**INSTRUCCIONES LICITACIÓN ELECTRÓNICA**
ANEXO XII	**PENALIDADES**
ANEXO XIII	**PERSONAL A SUBROGAR**

Indice

ÍNDICE DEL CLAUSULADO **¡Error! Marcador no definido.**
1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. 7
2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS 7
2.1. Disposiciones Generales 7
2.1.1. Objeto y necesidad delcontrato. 7
2.1.2. Valor estimado delcontrato 7
2.1.3. Presupuesto base delicitación 7
2.1.4. Precio del contrato 8
2.1.5. Existencia de crédito 8
2.1.6. Plazo de duración del contrato 8
2.1.7. Perfil de contratante 8
2.1.8. Notificaciones telemáticas. 8
2.2. Cláusulas especiales delicitación 8
2.2.1. Garantía provisional 8
2.2.2. Presentación de proposiciones 8
2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial 9
2.2.4. Subsanación de documentos 9
2.2.5. Contenido de las proposiciones 9
2.2.5.1.SOBRE Nº UNO. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. CONTENIDO: 9
2.2.5.2.SOBRE Nº DOS: TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA 10
2.2.5.3.SOBRE Nº TRES: TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR 10
2.2.5.4. Referencias técnicas. 11
2.2.5.5. Variantes. 11
2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones 11
2.2.7. Mesa de contratación 11
2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones 11
2.2.8.1. Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación administrativa 11
2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres nº DOS (sólo cuando exista Sobre nºDOS) 11
2.2.8.3. Apertura y examen de los sobres nºTRES 12
2.2.8.4.Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación ynotificación a los licitadores afectados 12
2.2.9. Valoración de las ofertas 12
2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos. 13
2.3. Adjudicación 13
2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación 13
2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejoroferta. 13
2.3.3. Garantía definitiva 15
2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración 15
2.3.5. Adjudicación 15
2.4. Formalización delcontrato 15
3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES 15
3.1. Abonos al contratista 15

3.2. Obligaciones del contratista 16
3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medioambiente 16
3.2.2. Subrogación en contratos de trabajo 16
3.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos 16
3.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos desubcontratación 17
3.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones 17
3.2.6. Obligaciones de transparencia 17
3.3. Tributos 19
3.4. Derechos de propiedad intelectual oindustrial 19
3.5. Revisión de precios 19
3.6. Cesión del contrato 19
4. EJECUCIÓN DELCONTRATO 19
4.1. Valoración de los trabajos 20
4.2. Condiciones especiales de ejecución delcontrato 20
4.3. Plazo deduración 20
4.4. Responsable del contrato 20
4.5. Programa de trabajo 20
4.6. Evaluación de riesgos profesionales 20
4.7. Penalidades 20
4.7.1. Penalidades por demora 20
4.7.2. Otras penalidades 21
4.8. Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra 21
5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN 21
5.1. Recepción y liquidación 21
5.2. Plazo y devolución de garantía 21
5.3. Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra 21
6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 21
7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN. 22
7.1. Modificaciones previstas 22
7.2. Modificaciones no previstas 22
8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN 22

1. RÉGIMENJURÍDICODELCONTRATOYPROCEDIMIENTODEADJUDICACIÓN.

El contrato que se adjudique siguiendo el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tendrá carácter administrativo, y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las administraciones públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación decumplirlas

Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente contrato estará sujeto a regulación armonizada según se lo previsto en los **apartados D y L**del cuadro- resumen en función del valor estimado del mismo.

2. CLÁUSULASADMINISTRATIVAS

2.1. DisposicionesGenerales

2.1.1. Objeto y necesidad delcontrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro-resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro-resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo** específico conforme a los criterios allí indicados. En este caso, no procede. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señalara en el **apartado C** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A**del cuadro-resumen.

Así mismo, ha de tenerse en cuenta y por ello es reflejado en el presente pliego, el compromiso del Ayuntamiento a favor de la sostenibilidad, reflejado en el Convenio de colaboración para la constitución de Udalsarea 21 (Red Vasca de Municipios Hacia la sostenibilidad), constituyéndose como miembro de dicha red, la ratificación del compromiso por la Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la aprobación de la Carta de Aalborg, la aprobación del Plan de Acción Municipal y la aprobación de la Adhesión del Ayuntamiento de Orozko al compromiso por la Sostenibilidad Local en la Comunidad Autónoma del País Vasco Consolidación de Udalsarea 21 (Red Vasca de Municipios hacia la sostenibilidad) y considerando el acuerdo plenario de 27 de julio de 2010, en el que manifestaba su decisión de impulsar la ambientalización de la administración municipal, y promover, en concreto, en materia de Contratación y Compra Pública verde, la ambientalización de dicha contratación a todos los niveles que técnica y jurídicamente sea viable, no referida únicamente al objeto del contrato en sí, si no a todos aquellos aspectos que, pudiendo ser regulados, vayan a generar impacto positivo en materia de sostenibilidad y calidad ambiental.

2.1.2. Valor estimado delcontrato

El valor estimado del contrato recogido en el **apartado E** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

2.1.3. Presupuesto base delicitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro- resumen.

El desglose de costes será el recogido en el **Anexo I.**Cuando se indique en **apartado D** del cuadro –resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado D** del Cuadro –Resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el **Anexo** correspondiente, que en este caso no procede.

2.1.4. Precio delcontrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego (IAE, ocupaciones, etc.).

2.1.5. Existencia decrédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración. En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.6. Plazo de duración delcontrato

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H** del cuadro resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.1.7. Perfil decontratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: **www.Orozko.eus**

2.1.8. Notificacionestelemáticas.

Si quiere recibir un correo electrónico de aviso de las notificaciones emitidas desde el Ayuntamiento, deberá indicar en el portal del citado Ayuntamiento tras identificarse mediante certificado electrónico, el correo electrónico donde quiere recibir dichos avisos:

2.2. Cláusulas especiales delicitación

2.2.1. Garantía provisional

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado M** del cuadro – resumen, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. El régimen de la devolución, en su caso, de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

2.2.2. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en los términos señalados en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos. Para la presentación de oferta por medios electrónicos ver indicaciones en el **Anexo XI** de Instrucciones de licitación electrónica.

2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o decualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores

2.2.4. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta

2.2.5. Contenido de lasproposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

No obstante, cuando en los criterios de adjudicación de las propuestas reflejados en los **Anexos nº VI y VII**se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del sobre nº UNO tantos sobres DOS y TRES como fases de valoración se hayan fijado.

2.2.5.1. SOBRE Nº UNO. TÍTULO: DOCUMENTACIÓNADMINISTRATIVA.

CONTENIDO:

1 º.I<u>NDICE Y DATOS DEL LICITADOR</u>

2º. <u>DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACION (DEUC)</u>. Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo II,** firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas.

3º. <u>COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE), EN SU CASO</u>. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.

4º. <u>DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL</u>, Si se exige garantía provisional conforme al **apartado M** del cuadro-resumen, ésta se presentará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP.

En el caso de UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el **apartado M** del cuadro-resumen y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal

5º. <u>ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS</u>.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden,** para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando ensucaso,alfuerojurisdiccionalextranjeroquepudieracorresponderallicitante(artículo140.1f.LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe** que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatariosdelAcuerdosobreContrataciónPúblicadelaOrganizaciónMundialdeComercio.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

2.2.5.2. SOBRE Nº DOS: TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA

CONTENIDO:

Si en el **Anexo VI** se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que deberán ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un **Sobre nº DOS** en el que incluya la documentación allí exigida. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados junto con índice de todos ellos.En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Sobre nºTRES.

Toda la documentación técnica deberá estar contenida en un **número máximo de páginas (por una cara) de 50**, con las siguientes características:

Tamaño DIN-A4.
Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: ARIAL, 10 puntos.
Interlineado mínimo: 1,15 puntos.
Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.
Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

Para el cómputo del número máximo de páginas, no se contabilizarán:

- El índice
- La portada y contraportada.
- Anexo con cartas de compromiso subcontratación

A todos los efectos, no se tendrán en cuenta todas aquellas páginas que excedan el número indicado.

2.2.5.3. SOBRE Nº TRES: TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓNPOSTERIOR

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en **el Anexo VII.**

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo V** de este pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

2.2.5.4. Referencias técnicas.

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el **Sobre nº DOS** en el caso de que sea obligatoria la presentación de este sobre y en caso contrario en el **Sobre nº TRES**.

2.2.5.5. Variantes.

En el supuesto de que según el **apartado J** del Cuadro – resumen, se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo** correspondientey con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en dicho Anexo sin que puedan superar el presupuesto máximo del contrato. Cada licitador en la proposición que presente deberá incluir obligatoriamente la solución al trabajo o servicio básico requerido.

2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.2.7. Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista en el **Anexo X**del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones

2.2.8.1. Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el de nominado **Sobre nº UNO** por la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

Finalmente, la mesa de contratación procederá a determinar las empresas, las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo.

2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres nº DOS (sólo cuando exista Sobre nºDOS)

En el caso de que la presentación de los **Sobres nº DOS** sea obligatoria, se procederá, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los **Sobres nº UNO**, a la apertura en acto público de los **sobres nº DOS**, identificados como “PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA”, al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **Anexo VI.**

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **Sobre nº DOS** documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (**Sobre nº TRES**).

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias

2.2.8.3. Apertura y examen de los sobres nºTRES

La apertura pública de **los Sobres nº TRES** se iniciará, cuando no haya **sobres nº DOS**, con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de surechazo.

En el caso de que existan criterios objeto de evaluación previa **(Anexo VI),** se dará a conocer en este acto el resultado de la misma.

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los **sobres nº TRES**, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo VII.**

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.8.4. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados

El resultado de los actos de la mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.9. Valoración de las ofertas

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos VI y VII**, que son parte inseparable de este pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto en que el procedimiento se articule en fases sucesivas, los licitadores deberán presentar tantos sobres como fases se prevean, según lo previsto en los **Anexos VI y VII** y corresponderá a la mesa de contratación aplicar los criterios de adjudicación a fin de ir reduciendo progresivamente el número de ofertas, elevando la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Cuando los criterios subjetivos del **Anexo VI** tengan atribuida una ponderación mayor que los criterios objetivos del **Anexo VII** la valoración previa se realizará por el órgano, distinto de la mesa, expresamente indicado en dicho Anexo y publicado en el perfil del contratante, siendo vinculante dicha evaluación para la mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho Anexo se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración, y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá sercuantificada.

Si se trata de un comité de expertos, su composición se detallará en el mismo **Anexo VI** o se hará pública en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de los **Sobres nº DOS**.

Si se trata de un organismo técnico especializado, su designación se efectuará en el mismo **Anexo VI** del presente pliego que se hará público en el perfil de contratante junto con el anuncio de licitación.

2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos.

En el **Anexo VII** se establecen los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incursa en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista del resultado, se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

2.3. Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en **los Anexos VI y VII** e identificando la mejor oferta puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán el criterio de mayor inversión en trabajos de reposición, de seguir el empate se aplicará el mayor porcentaje invertido en el Plan de conciliación, de continuar el empate, se aplicará el de mayor porcentaje discapacitados contratados en plantilla de las empresa y de continuar con el empate se llamará a los licitante y se tirará una moneda al aire.A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente para su valoración y calificación por la mesa de contratación, mediante originales o copias compulsadas:

1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos deIdentidad.

2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastanteado por la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Diputación Foral de Bizkaia.

Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad comprobará la o la mesa de contratación técnica mediante el Sistema de Verificación de Datos deIdentidad.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma del País Vasco, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

3º. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (**Anexo III**).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo III y IV**. El órgano de contratación podrá prohibir, que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

4º. Cumplimiento de **normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.** Si así se prevé en **Anexo III**el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

5º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado, conforme al **apartado C** del cuadro-resumen, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima octava LCSP.

6º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarseexento.

7º. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. (Cuando así se señale en el **apartado P** del cuadro-resumen.)

8º. Constitución de la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente.

9º. Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el **apartado Q** del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por laAdministración.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitadorsiguiente,porelordenenquehayanquedadoclasificadaslasofertas.

2.3.3. Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el **apartado N** del cuadro-resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Si así se prevé en el citado apartado del **cuadro-resumen** podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de laAdministración.

2.3.5. Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la **cláusula 2.3.2**

2.4. Formalización delcontrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la **cláusula 2.3.2.**

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

3. DERECHOSYOBLIGACIONESDELASPARTES

3.1. Abonos alcontratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuandoproceda.

La facturación será mensual dividiendo entre 12 el importe anual incluido en la oferta adjudicada.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el **apartado S** del cuadro-resumen:

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. En el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. Estarán exentas de dicha obligación las facturas cuyo importe total (IVA excluido) sea igual o inferior a 5.000 euros.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

3.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medioambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

3.2.2. Subrogación en contratos de trabajo

En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el **apartado O** del cuadro – resumen, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo**.** En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el **Anexo XII** del presente pliego.

3.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidadcontratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos.

Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

El Ayuntamiento de Orozko podrá solicitar al adjudicatario, cuantas veces quiera en la vida del contrato, la justificación de los salarios abonados al trabajador así como a la Seguridad Social. La no presentación de esta documentación será motivo de falta muy grave.

3.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establecen en el **Apartado Q** del cuadro-resumen.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste:

- Lo indique previamente en su oferta
- Lo comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar
- Se aporte una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

3.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias yautorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar y asumir el coste de los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.6. Obligaciones detransparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación. Independientemente de lo anterior, siempre se podrán aplicar las penalidades indicadas en el **Anexo XII**.

3.2.7 Obligaciones en materia de Protección de datos

Confidencialidad y Protección de datos

En caso de que el servicio, la obra o el suministro de la entidad adjudicataria no comporte el tratamiento de datos de carácter personal del responsable de tratamiento, OROZKOKO UDALA prohíbe expresamente acceder a los mismos, sin perjuicio de que en caso de que accidental o puntualmente se visualicen o traten datos personales del responsable de tratamiento, el personal de la entidad adjudicataria tendrá obligación de guardar secreto. La entidad adjudicataria adoptará en todo caso las medidas adecuadas para limitar el acceso de su personal a datos personales, a los soportes que los contengan o a los recursos del sistema de información.

En caso de que el servicio, la obra o el suministro de la entidad adjudicataria comporte el tratamiento de datos de carácter

personal del responsable de tratamiento, OROZKOKO UDALA, la entidad adjudicataria deberá tener en cuenta las cláusulas que a continuación se desarrollan.

Tratamiento de datos de carácter personal

Mediante las siguientes cláusulas, se regulan las obligaciones que impone la normativa en materia de protección de datos de carácter personal a las partes firmantes del presente contrato. Esta y las siguientes cláusulas se recogen a tenor del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos):

1.- La entidad adjudicataria (que actuará como Encargada del Tratamiento) se compromete en todo momento, a observar lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal. Es posible que sea imprescindible para ofrecer el servicio, realizar la obra o realizar el suministro, y los demás que se deriven del procedimiento de contratación, que se acceda a los datos personales contenidos en los programas instalados en el sistema informático, o en los archivos de documentación, de OROZKOKO UDALA (Responsable del Tratamiento).
2.- En cualquier caso, la entidad adjudicataria se compromete a tratar la información a la que acceda, sólo para la finalidad objeto del procedimiento de contratación y de acuerdo con las instrucciones de OROZKOKO UDALA. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
3.- Finalizada la prestación contractual, la entidad adjudicataria deberá devolver a OROZKOKO UDALA los datos de carácter personal y, en su caso, los soportes donde consten. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la entidad adjudicataria.
4.- El personal de la entidad adjudicataria tendrá la obligación de mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del procedimiento de contratación, incluso después de que finalice. En este sentido, la entidad adjudicataria deberá garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, manteniendo a disposición de OROZKOKO UDALA la documentación acreditativa del cumplimiento de dicha obligación.
La entidad adjudicataria deberá garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de su personal que trate datos personales de OROZKOKO UDALA.
5.- Se prohíbe subcontratar las prestaciones que formen parte del objeto del procedimiento de contratación. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a OROZKOKO UDALA, con una antelación de un mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la entidad subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si OROZKOKO UDALA no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en el presente acuerdo y las instrucciones que dicte OROZKOKO UDALA Corresponde a la entidad adjudicataria regular la relación jurídica con el subencargado mediante un instrumento jurídico que refleje las mismas condiciones, medidas de seguridad aplicables e instrucciones del presente acuerdo.
6.- La entidad adjudicataria, como encargada del tratamiento, se compromete a implementar y adecuar en su sistema de información las medidas de seguridad requeridas para tratar y almacenar los datos responsabilidad de OROZKOKO UDALA. En este sentido, las medidas deberán ser aquellas que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. Igualmente, deben permitir restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico. Por último, estas medidas deberán permitir verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento, así como, seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
En todo caso, la entidad adjudicataria deberá poner disposición de OROZKOKO UDALA toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice OROZKOKO UDALA u otro auditor autorizado por ella.
Lo dispuesto en el párrafo anterior, sin perjuicio de adoptar otras que, de acuerdo a los estándares aceptados, se puedan implementar o acordar entre las partes mediante instrucciones y que además, se puedan demostrar mediante certificados y acreditaciones al efecto.
7.- La entidad adjudicataria asistir a OROZKOKO UDALA en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la

elaboración de perfiles) y, en su caso, portabilidad. En caso de que la entidad adjudicataria reciba alguna petición de ejercicio de derechos correspondiente a tratamientos de datos de OROZKOKO UDALA, deberá comunicarla en un plazo máximo de 48 horas a OROZKOKO UDALA

Corresponde a OROZKOKO UDALA. facilitar el derecho de información a las personas interesadas, de tal modo que, la entidad adjudicataria se abstendrá de aportar sus propios modelos de información, recurriendo en todo caso a aquellos aportados por OROZKOKO UDALA. o solicitándolos en caso de que se precisen incluir en cualquier medio o canal de recogida de datos.

8.- La entidad adjudicataria deberá llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de OROZKOKO UDALA, que contenga:

- Nombre y los datos de contacto del encargado y, en su caso, del delegado de protección de datos.
- Categorías de tratamientos efectuados por cuenta de OROZKOKO UDALA.
- Una descripción de las medidas técnicas y organizativas de seguridad, en caso de que proceda su aplicación, relativas a:
 - Seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

9.- La entidad adjudicataria notificará a OROZKOKO UDALA, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas , a través de correo electrónico a la persona responsable de ejecución y/o supervisión del objeto del contrato, las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento, así como toda la información relevante para la documentación y comunicación de las mismas (En concreto, descripción y potenciales consecuencias de la incidencia, categoría y número aproximado de personas afectadas, medidas adoptadas para revertir y mitigar incidencia).

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Igualmente deberá dar apoyo a OROZKOKO UDALA en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda y, en su caso, en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

3.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

3.5. Revisión deprecios

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado L** del cuadro-resumen que recogerá la fórmula aplicable.

3.6. Cesión delcontrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado U** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan.

4. EJECUCIÓN DELCONTRATO

4.1. Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado D** del cuadro-resumen**,** en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

En el caso de trabajos de reposición, podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

4.2. Condiciones especiales de ejecución delcontrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo VIII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XII**penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3. Plazo deduración

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado H** del Cuadro-resumen y es de 2 años para el contrato principal y de 1 año para la prórroga hasta un máximo de 3 prórrogas.

4.4. Responsable delcontrato

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato**.**

4.5. Programa detrabajo

En el Pliego de Condiciones Técnicas figuran los documentos técnicos y los plazos de presentaciónde los mismos.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.6. Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.7. Penalidades

4.7.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el

establecimiento de penalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XII** del presente pliego.

4.7.2. Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios materiales y personales indicados en la oferta del adjudicatario, de las condiciones especiales de ejecución del contrato, el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo XII** de este pliego y en la forma en él previstas.

4.8. Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra

En los contratos cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obra el contratista estará obligado a indemnizar a la Administración en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra debidas a errores u omisiones imputables al mismo, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en el artículo 315 LCSP

5. RECEPCIÓN YLIQUIDACIÓN

5.1. Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independientecomo los trabajos de resposición.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

5.2. Plazo y devolución de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

5.3. Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra

Si el contrato tiene por objeto la elaboración de un proyecto de obra el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de la obra se causen tanto a la Administración como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 314 LCSP.

En el caso de que se tenga que realizar un modificado no previsto de la obra cuyo proyecto sea objeto del este contrato, se le dará audiencia al redactor para que en un plazo no inferior a tres días formule las consideraciones que tenga por conveniente, con independencia de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

6. RESOLUCIÓN DELCONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, las legalmente establecidas, además de la indicada en el artículo 3.2.3del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo IX,** debiendo figurar de manera precisa,clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento continuado de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en la oferta del adjudicatario podrá ser causa de resolución tras la imposición previa de las penalidades que se señalen en el **Anexo XII** de este Pliego**.**

7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado R** del cuadro-resumen o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1. Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista.

El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades

7.2. Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno ovarios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el **apartado T** del cuadro-resumen.

Si, procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos del País Vasco, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Si procede la interposición de recurso ordinario contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el **apartado T** del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Expediente: Contratación del Servicio "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE OROZKO"

ANEXO I

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Artículo 100.2 LCSP

El presupuesto base de licitación será de 179.987,05 € más 37.797,27 € correspondientes al 21% de IVA, presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.

A los efectosprevistosen el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (enadelante, también LCSP), el referido presupuesto se desglosa del siguiente modo (Coste correspondiente a un año):

ESTUDIO DE COSTES OROZKO			
Costes de Personal		50%	
	Salario Oficial FPII (GP2B Conv. Agua)	9.358,41	
	Complementos por Experiencia	4.477,83	
	Seguridad social	4.815,01	
			18.651,24
10%	Jefe de Planta	**48.000,00**	**4.800,00**
Vehículos			**3.674,52**
	Renting furgoneta Berlingo	440	2.100,00
50	Km Funcionamiento furgoneta	12350	
1,29	Combustible	988	1.274,52
	Vehículo jefe planta		300,00
Maquinaria y herramienta			**3.800,00**
Mantenimientos			**14.671,53**
	Preventivo		2.975,00
	Correctivo		4.796,53
	Legal		3.100,00
	especializado externo		3.800,00
Reposiciones			**15.000,00**
Reactivos			**8.125,00**
Analíticas			**11.050,00**
Administracion, impuestos e informes			**2.040,01**
TOTAL COSTES			**81.812,30**
G y BI	10%		**8.181,23**
TOTAL			**89.993,53**

Expediente: Contratación del Servicio "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE OROZKO"

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

1) **La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.**

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la **cláusula2.3.2.**

2) **FormularionormalizadoDEUC.**

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

3) **Instrucciones.**

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre n º UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de País Vasco o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la

cumplimentación delformulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento(UE)nº2016/7disponibleenlapáginaweb:https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en: http:www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%**20 PATRIMONIO**/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendación%20de%20la%20JCCA%20sobre%2 0el%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%203.pdf

Deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación delcontrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
 Como n º de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Informacióngeneral
- Forma departicipación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS RERESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí oNo)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo,indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de
impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL.
Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de
exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

- OPCIÓN1:INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
- OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar

todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizacioneshabilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- SecciónD:SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DEGESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Expediente: Contratación del Servicio "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE OROZKO"

ANEXO III
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

a)	**Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos**.
	Criterios:Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 163.338,25 €, equivalente a una vez y media la anualidad media del precio de licitación del (108.892,17 euros IVA incluido). **Se acreditará mediante:**El volumen anual de negocios se acreditará por medio de declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

a)	**Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.**
	Criterios:Justificación de haber realizado en los últimos cinco años, en debidas condiciones, al menos 2 servicios similares a la que es objeto de este pliego, todas ellos de un importe igual o superior a 76.224,52 €, equivalente al 70% del presupuesto de la anualidad media del precio de licitación del contrato(108.892,17 euros IVA incluido) Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b)	**Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.**
	El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se le vaya a encomendar su realización.

2.- El empresario también **podrá** acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 b LCSP):

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA

O	4	2

Expediente: Contratación del Servicio "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE OROZKO"

ANEXO IV

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

Visto el objeto del contrato, los licitadores deberán aportar compromiso de adscripción con dedicación del 50% de su jornada al servicio de una persona con las siguientes categorías y requisitos de formación:

- Un oficial electromecánico con titulación FPII, con capacitación para la utilización de maquinaria y herramienta para los trabajos de este pliego y con posesión de curso básico en materia de prevención de riesgos laborales.

Medios y herramientas indicados en su oferta

Este compromiso es una obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

MODELO COMPROMISO ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES SUFICIENTES.

D/Dª……con DNInº……en nombre propio/ en representación de la empresa…… en calidad de……

(Márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado……. convocado por ……...

declara bajo su responsabilidad:

Que se compromete a cumplir las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas y adscribir a la ejecución del contrato especialmente referidas a:

- Los recursos personales de su propia organización productiva suficientes para la realización de los trabajos.
- Los medios personales y formación indicados al principio de este anexo
- La herramienta, vehículos y auxiliares indicados en su oferta tecnica.

En……, a…….. de……..de

…… (SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO: ……

OROZKOKO UDALA
(BIZKAIA)

Expediente: Contratación del Servicio "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE OROZKO"

ANEXO V

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Dº/Dª_____, con DNInº_____

con domicilio en_____

en nombre_____con CIFnº :_____

y con domicilio fiscal en_____

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato del Servicio de Mantenimiento, Conservación y Explotación de la ETAP de Ibarra-Orozko y la ETAP de Manzárraga, de los equipos sondeo y cloración de Adaro, Uriogoiti y Arrugaeta, la vigilancia de los Depósitos de la Red de Abastecimiento del municipio y del Control de la Calidad de las Aguas de acuerdo con la Unidad de Control y Vigilancia que corresponde al Ayuntamiento de Orozko así como el asesoramiento técnicose compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de _____**€/AÑO[2]**

Importe Base:
Importe IVA:
Importe Total:

La cantidad anual sin IVA incluida en su oferta que destinará a trabajos de reposición es de_____**€/AÑO[2]**

Porcentaje anual sin IVA de su oferta que destinará al Plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar de los trabajadores a lo largo de toda la prestación del contrato, con medidas concretas y cuantificables que mejoren las legalmente previstasserá del_____%[3]

Los meses de garantía adicionales a los 3 meses exigidos en este Pliego sobre los trabajos realizados en el contratoserán de_____**Meses**

Importe de la franquicia de la póliza seguro externo contratado para atender daños generados a terceros:_____ **€**

En ,a de de 2021

Fdo.:

[1] **Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa**
[2] Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato, con expresa indicación del importe correspondiente al IVA.
[3] Expresar el porcentaje en letra y en numero.

Expediente: Contratación del Servicio "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE OROZKO"

ANEXO VI

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS **PONDERACIÓN TOTAL 49 PUNTOS**

Servicio de Mantenimiento, Conservación y Explotación de la ETAP de Ibarra-Orozko y la ETAP de Manzárraga, de los equipos de sondeo y cloración de Adaro, Uriogoiti y Arruegaeta, la vigilancia de los Depósitos de la Red de Abastecimiento del municipio y del Control de la Calidad de las Aguas de acuerdo con la Unidad de Control y Vigilancia que corresponde al Ayuntamiento de Orozko así como el asesoramiento técnico: 49 puntos.

La valoración de cada uno de los aspectos que se recogen a continuación, se realizará de la siguiente manera:

Se trata insuficientemente: 0 puntos.

> El planteamiento presentado está fuera de los objetivos propuestos, es genérico con un nivel de presentación en el que no se detallan los aspectos más relevantes a tratar en el apartado

Se trata superficialmente: hasta el 25% de los puntos del apartado.

> El planteamiento presentado es genérico, se detallan algunos aspectos de forma superficial.

Se trata adecuadamente: hasta el 50% de los puntos del apartado.

> El planteamiento presentado es genérico con un nivel de presentación detallado, de cuya lectura y análisis se puede desprender que su aplicación puede asegurar el nivel de calidad en la ejecución del contrato.

Se trata con detalle: hasta 100% de los puntos del apartado.

> El planteamiento presentado es muy detallado, y de su lectura se desprende que se puede asegurar un buen nivel de calidad en la ejecución del servicio.

No se valorará el conocimiento de las instalaciones, suficientemente descrito en el PPTP.

1) **Memoria técnica y metodología de la ejecución de los trabajos**.

Aspectos fundamentales: hasta 20 puntos

Incluirá una descripción detallada de los aspectos fundamentales del servicio solicitado en el presente Pliego, así como aquellos otros que, no estando explícitamente citados en el Pliego, sean sugeridos y bien justificados como ideas o aportaciones por el oferente.

Será de contenido exclusivamente práctico, de aplicación directa al contrato que se licita, y describirá todas las labores que el personal de la empresa adjudicataria tenga que realizar, incluyendo aquéllas que, no estando expresamente citadas en este Pliego, entienda que es necesario realizarlas dadas las responsabilidades que asume en el presente Contrato.

Se podrán incluir propuestas que aporten un valor añadido a la explotación y/o mantenimiento de las instalaciones. Estas propuestas deberán estar suficientemente descritas a nivel técnico, ajustadas al sentido común y al presupuesto del contrato para poder ser convenientemente valoradas. Se estudiarán estas propuestas para ser consideradas en el informe técnico de valoración, no existiendo obligación por ninguna de las partes de ejecutarlas en el ámbito del Contrato.

Se valorará el nivel de desarrollo y grado de detalle alcanzado en la exposición de la forma de ejecución del contrato y los aspectos prácticos, eficaces etc., en cuanto a la organización y ejecución de los trabajos que puedan redundar en la optimización del mismo y que puedan asegurar un gran nivel de calidad en la ejecución del contrato, adaptándose a las circunstancias y características del municipio.

Gestión del mantenimiento: hasta 15 puntos

Se contemplará de modo expreso los trabajos correspondientes al mantenimiento según las líneas marcadas en el presente PPTP.

En el caso de que el oferente haya previsto realizar alguno de los trabajos con medios ajenos, deberá indicar cuáles serán las empresas subcontratadas, adjuntando una carta de compromiso.

Así mismo, se indicarán los suministradores con los que habitualmente trabaja el licitante y que previsiblemente colaborarán en este Contrato.

2) Organización del equipo humano: hasta 5 puntos

La oferta incluirá un organigrama de todo el personal asignado al servicio, tanto para explotación, como para mantenimiento.

Se definirá tanto el número como la composición del equipo humano que el concursante piensa asignar al presente contrato, indicando, asimismo, la cualificación del personal asignado a los diferentes trabajos objeto del mismo.

3) Medios materiales, herramientas y auxiliares: hasta 5 puntos

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas la relación de los medios materiales que destinarán al servicio, los medios de transporte, comunicación (telefonía móvil), vestuario, equipos de seguridad, herramientas, etc.

4) Justificación económica de la oferta: hasta 4 puntos

En este apartado se presentará una distribución porcentual de los diferentes conceptos de gasto que prevé el licitante.

El Concursante deberá demostrar en este punto que ha considerado en su oferta todas las unidades y mediciones necesarias para desarrollar el servicio objeto del contrato. Para ello deberá ser lo más preciso posible en la distribución de sus costes, pero sin aportar cifras directas que puedan dar lugar a visibilizar la oferta económica. En definitiva, se incluirán conceptos y porcentajes, **sin importes**.

Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a la fase de evaluación global, se exigirá que en estos criterios adjudicación subjetivos sujetos a evaluación previa, los licitadores alcancen el siguiente umbral mínimo de puntuación: 20 puntos

POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE OROZKO”

ANEXO VII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS Y PORCENTAJES (SOBRE TRES)

CRITERIOSDEADJUDICACIÓN OBJETIVOS PONDERACIÓN TOTAL 51 PUNTOS

CRITERIOSDEADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
GARANTÍA	Finalizado el contrato principal, nº meses de garantía que da el oferentepor los trabajos realizados en su contrato sobre los 3 meses exigidos en este Pliego: Puntos = 10 x (Nº $Meses_{ofertados}$ / 12)	**10**
INVERSIONES EN REPOSICIÓN	Importe que el oferente incluye en su oferta destinado a trabajos de reposición en las instalaciones y equipos: Puntos = 12 x(Importe Ofertado/15.000)	**12**
FRANQUICIA PÓLIZA DAÑOS A TERCEROS	Importe de la franquicia delapóliza seguro externo contratado para atender daños generados a terceros. Puntos = 8 - (Franquicia póliza seguro externo / 3.750). Máximo de 8 puntos y mínimo de 0 puntos No se consideran las franquicias cubiertas por el propio adjudicatario ya que siempre generan conflictos con e ciudadano.	**8**
IMPORTE ANUAL PLAN DE CONCILIACIÓNLABORAL TRABAJADORES CONTRATO	Se compromete a dedicar un porcentaje del precio adjudicado al Plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar a lo largo de toda la prestación del contrato, con medidas concretas y cuantificables que mejoren las legalmente previstas. En la oferta se debe de indicar el porcentaje que se compromete a utilizar Puntos = 7 x (Porcentaje comprometido)/2,5%	**7**
PRECIO OFERTADO	La valoración de la oferta económica se efectuará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $Vi=(P._{Of.MB}/P._{Of.i})x\ 14$ Vi: Puntuación de la oferta i $P._{Of.MB}$: Importe de la oferta con la mayor baja no temeraria $P._{Of.i}$: Importe de la oferta i	**14**

1. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SUCONJUNTO:

La Mesa de Contratación entenderá como oferta incursa en presunción de anormalidad, aquella que se encuentre con una baja superior a la baja media de las ofertas más 5 puntos. Es decir, si la baja media de las ofertas fuera del 10% la temeridad estará a partir del 15%.

2. CÁLCULO PUNTUACIONES CON EXISTENCIA DE OFERTAS EN TEMERIDAD O CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS

El tratamiento de la oferta en Temeridad será el indicado en este Pliego apartado 2.2.10

En el caso que la mesa de contratación no aceptara la justificación de alguna oferta en temeridad y fuera elimininada del concurso, se recalcularán los puntos objetivos teniendo en cuenta solamente las ofertas aceptadas por la mesa de contratación.

Expediente: Contratación del Servicio “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE DEL

AYUNTAMIENTO DE OROZKO”

ANEXO VIII

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 202 LCSP:

CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE TRABAJO.

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y en particular cuando las prestaciones a desarrolla están sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo, el contratista está obligado a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente. La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. (art.122.2).

La empresa adjudicataria debe acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de los organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de los puestos de trabajo (subrogación), de condiciones de trabajo y de prevención de riesgos laborales que resulte de aplicación.

CONDICIONES LINGÜÍSTICAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.8 de la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi y a fin de dar cumplimiento a la regulación de oficialidad lingüística del euskera y el castellano, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:

1) Todos los elementos escritos dirigidos a la ciudadanía, comunicaciones, notas, carteles, avisos de obra, direcciones, programas, entradas, etc., deberán estar escritos en ambos idiomas, dando prioridad al euskera tanto en la ubicación como en el tamaño.También se podrán usar pictogramas.

2) En caso de transmitir información por medio de altavoces o de manera telemática a través de pantallas digitales, redes sociales, whatsapp y similares, se dará prioridad al euskera, teniendo en cuenta el orden, la ubicación y el tamaño.

3) El adjudicatario será responsable de las traducciones de los documentos que se deban traducir en el ámbito de la ejecución del contrato; además, se encargará de que la traducción conserve la calidad del texto de partida.

El incumplimiento de esta obligación se considerará un incumplimiento contractual que dará lugar ala imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato.

ANEXO IX

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- A requerimiento de Ayuntamiento de Orozko, la presentación de documentación que se solicite en el tiempo máximo de 20 días naturales
- El cumplmiento de la normativa en Prevención Laboral
- El cumplimiento de los compromisos salariales a los trabajadores (Salarios y Seguros Sociales)
- La reiterada desobediencia a las instrucciones del Ayuntamiento de Orozko
- La reiterada desobedicencia a las autoridades Sanitarias.
- El abandono flagrante del mantenimiento de las instalaciones

ANEXO X

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- Alcalde del Ayuntamiento de Orozko.
- El Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Orozko.
- Secretario Interventor municipal.
- Economista del Ayuntamiento de Orozko.
- Como Secretario: auxiliar administrativo del área de Urbanismo

Dichos miembros pueden ser suplidos por quien el Alcalde designe.

POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE OROZKO”

ANEXO XI

INSTRUCCIONES LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Enlace presentación de oferta:

https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/

Contacto e incidencias:

https://www.contratacion.euskadi.eus/contacto-incidencias-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/

Manuales:

https://www.contratacion.euskadi.eus/materiales-didacticos-formacion/w32-kpeform/es/

Expediente: Contratación del Servicio "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE OROZKO"

ANEXO XII

PENALIDADES

1.- Aplicación de penalidades.

Si el adjudicatario no cumpliera con algunas de las condiciones y requisitos señalados en los presentes Pliegos Administrativo y Técnico o en la LCSP, el Ayuntamiento de Orozko previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento de Orozko descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

2.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos de Condiciones o en la LCSP.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc.

Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: **leve, grave o muy grave**, de acuerdo con los siguientes criterios

Faltas leves:

Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente pliego de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias al vecindario.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

Falta grave:

Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios o causen un grave perjuicio al control o a la inspección de los trabajos contratados.

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas,
- La falta de los de recursos humanos.
- La falta de los medios y herramientas comprometidos en la oferta para la ejecución del contrato.
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La ocultación, negativa y/o retraso del adjudicatario en la entrega de información al Ayuntamiento de Orozko cuando sea requerida
- La negativa y/o retraso en la ejecución de los trabajos encargados por el Ayuntamiento de Orozko

Falta muy grave:

Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- El fraude económico al Ayuntamiento de Orozko, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de dos faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.

- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por el responsable del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- La cesión de derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento de Orozko.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- Negarse a disponer de los medios personales y materiales comprometidos en su oferta y exigidos en los Pliegos para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La sanciones al Ayuntamiento de Orozko que se produzcan por actuaciones del adjudicatario (vertidos, etc.)

A estas penalidades se le añadirán las indicadas en los Anexos VII y VIII del presente Pliego.

3.- Cuantía de las penalidades.

- Retraso: Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción de un 2% del precio adjudicado.
- Las indicadas específicamente en el Pliego de Condiciones Técnicas como por ejemplo asumir el importe de las sanciones que se le impongan al Ayuntamiento de Orozko por mala gestión del adjudicatario (por ejemplo, vertidos incontrolados de las instalaciones)
- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el adjudicatario con un importe de entre el 3,01 % y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

OROZKOKO UDALA
(BIZKAIA)

Expediente: Contratación del Servicio "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE OROZKO"

ANEXO XIII
PERSONAL A SUBROGAR

Jornada: 75%

TABLA SALARIAL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS ETAP DE OROZKO								
Categoría profesional	Tipo Contrato	Fecha antigüedad	Convenio Colectivo Aplicación	SBA Jornada (75%)	Salario Variable	Total Salario	% seguridad social empresa	Total Coste Empresa incl. SS
G.P.2 - Nivel B	501	07/06/2021	VI Convenio Estatal del Ciclo Intergral del Agua	14.037,61 €	6.716,74 €	20.754,35 €	34,80%	27.976,86 €

Salario Bruto anual:

SUMA COSTE PERSONAL	27.976,86 €

El salarios de los trabajadores para el año 2022 se deberá calcular teniendo en cuenta la revisión salarial del 3,00 % según "Modificación del VI Convenio Colectivo Estatal del ciclo integral del agua", publicado en B.O.E. 21/01/2021.

Salario Variable:

El total de importe corresponde al salario variable anual extrapolando el percibido los meses de Junio-2021 y Julio-2021.

Incluye los importes satisfechos durante dicho periodo, en concepto de dietas, retén, guardias, horas extraordinarias y pluses domingos y festivos.
Todos estos costes deberan ser extrapolados e incrementados en los porcentajes de convenio a la situación futura del año 2022 y futuros.

En Orozko, a 13 de Agosto de 2021